

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 255-2023-OGAyF-MPC

Cajamarca, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

Expediente N° 92398-2023 y el Informe N° 4115-2023-OAyCP/MPC, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policía, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27927 menciona que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2023-OGA-MPC de fecha 18 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que mediante el Informe N° 4115-2023-OAyCP/MPC, de fecha 21 de noviembre 2023, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones V° N° 27 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2023, en la que incluye procedimientos de selección:

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

INCLUSIÓN DEL PAC 2023 V N° 27

Nº	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	“ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES VEHICULARES PARA LAS COMPACTADORAS, VOLQUETES, MINICARGADORES, MOTO CARGUERA Y CAMIONETAS DE LIMPIEZA PUBLICA-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC 2023”	S/ 1,398,452.00	BIEN	LICITACION PUBLICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADAOS	NOVIEMBRE

GOBIERNO REGIONAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración

 Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Teléfono Correo: 02031

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **Plan de Contrataciones Vº N° 27** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2023, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección al órgano encargado del procedimiento de selección, para su debida preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así como a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reguc.Corlad: 02031
Director

C.c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe